



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

2017 - "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

CORDOBA

17 MAY 2017

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0017256/2017, por el cual se tramita la designación de personal Auxiliar docente Prof. VERONICA NEYMAN SASTRE y VERONICA MARIELA GRANDA CORREA, atento la necesidad de cobertura de la licencia sin goce de haberes concedida a la Prof. Ab. Ana Lucía Romano quien desempeñaba funciones en el "Área de Desarrollo e Innovación Curricular";

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 281/17 y N° 399/17, se concedió a la Prof. Ab. Ana Lucía Romano, Leg. 43230, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Semiexclusiva (C.114) en Asesoría Pedagógica que integra el Área de Desarrollo e Innovación Curricular, por el período 1 de Abril de 2017 a 30 de Septiembre de 2017 con cargo al Art. 49° - Ap. II – inc. b) del CCT para Docentes Universitarios Nacionales homologado por Dec. PEN N° 1246/15;

Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta necesario y procedente acceder a lo solicitado, designando a la Ab. Verónica Neyman Sastre y Ab. Verónica Mariela Granda Correa, en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida a la Ab. Ana Lucía Romano;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que las designaciones en cuestión, encuadran en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93;

Las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95;

Lo dispuesto por Res. HCD 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

ELDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art.1°: Designar al siguiente personal Auxiliar docente en sendos cargos de Profesor Asistente Dedicación Simple (C.115) para prestar funciones en Área de Desarrollo e Innovación Curricular, a partir de la fecha y en forma interna mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida a la Ab. Ana Lucía Romano, encuadrando las mismas en disposiciones del Anexo II del Dec. N° 1610/93 y reconociéndoles al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez conforme Ord. HCS N° 5/95 los servicios que prestaron en tales funciones desde el 1 de Abril último y hasta ayer:

Ab. VERONICA NEYMAN SASTRE, Leg. 47074

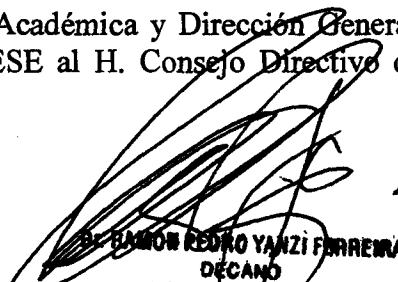
Ab. VERONICA MARIELA GRANDA CORREA, Leg. 50658

Art.2º: El personal designado por el Art. 1º de la presente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art.3º: Protocolícese, Gírese copia a Secretaria Académica y Dirección General de Administración de la Facultad, y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.



RICARDO O. ERSZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


DEBAMON REDO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

451



ES COPIA FIEL

DECANATC